



DECRETO Nº
San Martín de los Andes,

0287/24

16 FEB 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.959/18 "Licencias Anuales Ordinarias y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la Planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo", a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) periodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago M. Rojas hará uso de su licencia del día 19 y 20 de febrero del corriente año.

Que en su ausencia estará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Fernández Consoli.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Santiago M. Rojas Leg. 2274, hacer uso de su licencia ordinaria anual los días 19 y 20 de febrero del corriente, inclusive.

ARTICULO 2º: DEJESE A CARGO de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Fernández Consoli, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones específicas.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DESPACHO

Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes